



RADICADO 2020-0091-00 DIVORCIO CONTENCIOSO

CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que las partes, ni sus apoderados se han pronunciado frente al requerimiento efectuado por el Despacho en el inciso final del auto calendado 8 de abril de 2021. Igualmente informo que me comuniqué con el demandado ERICK JAIR PINEDA RUBIANO al número de celular 3232959352 e informó que en efecto firmó documentos para tramitar el divorcio por Notaria, pero fue la señora PAULA ANDREA ORTIZ MARQUEZ la encargada de finiquitar este trámite y presentarlo al juzgado. Bucaramanga, 25 de octubre de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo lo informado en la constancia secretarial que antecede y en aras de verificar si realmente las partes llegaron a un acuerdo sobre el trámite del divorcio a través de Notaría, previamente a continuar con el curso del proceso, se dispone nuevamente requerir a los señores PAULA ANDREA ORTIZ MARQUEZ y ERICK JAIR PINEDA RUBIANO, así como a sus apoderados, para que informen al Despacho si los cónyuges llegaron a un acuerdo frente al divorcio y de ser así, alleguen copia de la escritura pública mediante la cual decidieron obtenerlo de consuno.

Para el efecto, se les concede el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia en estados, vencidos los cuales, de no obtenerse ninguna respuesta, pasarán las diligencias al despacho para continuar con la etapa procesal a que haya lugar.

Remítase el presente auto al correo de las partes y apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
JUEZ